



Ayuntamiento de San Bartolomé

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2025000205
Tipo de Expediente	INT - GENERACION DE CREDITOS
Fecha de Apertura	14-01-2025
NIF	P3501900I
Interesado	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
M.P. 05/2025. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y EMPLEO DEL GOBIERNO DE CANARIAS PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE RESIDUOS, PROYECTOS DE LA ESTRATEGIA DE RESILIENCIA TURÍSTICA EN CANARIAS, DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES CON ENTIDADES LOCALES EN INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS. FINANCIACIÓN CON FONDOS NEXT GENERATION EU.	



Indice del Expediente

14/01/2025	<u>ORDEN DE CONCESION SUBVENCION (34.157) (COPIA)</u>	1..8
14/01/2025	<u>JUSTIFICANTE ASIENTO (34.157) (COPIA)</u>	9..9
14/01/2025	<u>PROPUESTA CONCEJALÍA GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	10..11
14/01/2025	<u>INFORME DE INTERVENCIÓN GENERACIÓN CRÉDITO</u>	12..15
14/01/2025	<u>DECRETO DE APROBACIÓN GENERACIÓN CRÉDITO</u>	16..17
15/01/2025	<u>2/2025000000240_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2025000439</u>	18..18
15/01/2025	<u>1/2025000000007_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2025000440</u>	19..19

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea «Next Generation EU»

ORDEN DE LA CONSEJERA DE TURISMO Y EMPLEO, POR LA QUE SE RESUELVE CONCEDER UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME, EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2023, MODIFICADA POR ORDEN DE 16 DE AGOSTO DE 2024, QUE APRUEBA LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCA PARA EL EJERCICIO 2024 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA FINANCIAR PROYECTOS DE LA ESTRATEGIA DE RESILIENCIA TURÍSTICA EN CANARIAS, DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES CON ENTIDADES LOCALES EN INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU.

Examinado el expediente tramitado por la solicitud de subvención presentada por el AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME en la concesión de una subvención de las convocadas a través de la Orden de 29 de diciembre de 2023, de la Consejería de Turismo y Empleo (publicada en el BOC, núm. 12, de 17/01/2024).

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas,

ANTECEDENTES

Primero.- Por Orden de 29 de diciembre de 2023, de la Consejería de Turismo y Empleo, (BOC n.º 12, 17/01/2024), se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio de 2024, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de la Estrategia de Resiliencia Turística en Canarias, dentro del programa de actuaciones con entidades locales en infraestructuras turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea «Next Generation EU».

Segundo.- Con fecha 27/03/2024, fue presentada solicitud de subvención por el AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME, con NIF P3501900I, que se tramitó bajo el número de expediente EXP-SUBINFRTURIST-0087-2024 al amparo de la citada Orden, conforme a lo requerido por las bases que rigen el procedimiento.

Tercero.- Con fecha 07/06/2024, se emite informe del órgano instructor en el que, revisada la solicitud con la documentación administrativa y técnica presentada en el expediente, y tras la correspondiente subsanación en los términos del requerimiento cursado, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria de subvenciones. Asimismo en dicho informe, y en aplicación de los criterios establecidos en las bases reguladoras, se propone una subvención por importe de 299.043,60 euros.

Cuarto.- Mediante Orden de 14 de julio de 2024, de la Consejería de Turismo y Empleo, (BOC n.º 144, de 24/07/2024,) se resuelve incrementar la dotación de la convocatoria de subvenciones aprobada mediante la Orden de la Consejera de Turismo y Empleo de 29 de diciembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para financiar proyectos de la «Estrategia de Resiliencia

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 18/12/2024 - 15:48:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 838 / 2024 - Libro: 2634 - Fecha: 19/12/2024 08:06:21	Fecha: 19/12/2024 - 08:06:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000YwNMRnm9XjSIgHnKCpdN3Q==	
El presente documento ha sido descargado el 19/12/2024 - 08:06:15	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pHp03ddwq0AqfGpK5Hq-nQN9uJPwz6Eo	
---	--

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 15-01-2025 13:50:36	
Nº expediente administrativo: 2025-000205 Código Seguro de Verificación (CSV): 1A47135F51828F2066F3188144E05E49 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1A47135F51828F2066F3188144E05E49			
Fecha de sellado electrónico: 15-01-2025 13:50:36 Ver sello			

Turística en Canarias», en el marco del Componente 14 del Plan de Recuperación y la inversión 3, el Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico (en adelante, el PMCST), que integra una inversión tercera titulada «Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares», es decir, las Islas Canarias, las Illes Balears y las ciudades de Ceuta y Melilla, en la cantidad de 3.500.000€ adicionales, lo que supone que la dotación económica total para estas subvenciones asciende a DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (19.500.000 €).

Quinto.- En fecha 5 junio de 2024, se publica en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 519/2024, de 4 de junio, del Ministerio de Industria y Turismo, por el que se modifican el Real Decreto 1074/2021, de 7 de diciembre; el Real Decreto 1118/2021, de 21 de diciembre; el Real Decreto 449/2022, de 14 de junio; y el Real Decreto 1011/2022, de 5 de diciembre, por los que se regula la concesión directa de subvenciones en materia turística, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE nº136, del 05/06/2024).

En el citado Real Decreto 519/2024, de 4 de junio, se prevén modificaciones que afectan al Componente 14 del Plan de Recuperación y la inversión 3 Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico, que suponen una ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables y de su plazo de justificación, que son objeto de la subvención de referencia.

Sexto.- Mediante Orden de 16 de agosto de 2024, de la Consejería de Turismo y Empleo (BOC nº174 de fecha 04/09/2024), se modifica la Orden de 29 de diciembre de 2023 (BOC n.º 12, 17/01/2024), que aprueba las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio de 2024, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de la Estrategia de Resiliencia Turística en Canarias, dentro del programa de actuaciones con entidades locales en infraestructuras turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea «Next Generation EU».

La citada modificación afecta al plazo de ejecución de las actuaciones y al plazo de justificación, disponiendo el beneficiario, una vez notificada la resolución de concesión, hasta el día 1 de junio de 2025 para la conclusión de las actuaciones y hasta el 30 de junio de 2025 para la justificación.

Séptimo.- Mediante Orden n.º 737/2024, de 27 de noviembre de 2024, de la Consejería de Turismo y Empleo, (Extracto de la Orden publicado en el BOC n.º 246, de 11/12/2024) se resuelve incrementar la dotación de la convocatoria de subvenciones aprobada mediante la Orden de la Consejera de Turismo y Empleo de 29 de diciembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para financiar proyectos de la «Estrategia de Resiliencia Turística en Canarias», en el marco del Componente 14 del Plan de Recuperación y la inversión 3, el Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico (en adelante, el PMCST), que integra una inversión tercera titulada «Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares», es decir, las Islas Canarias, las Illes Balears y las ciudades de Ceuta y Melilla, en la cantidad de 500.000€ adicionales, lo que supone que la dotación económica total para estas subvenciones asciende a VEINTE MILLONES DE EUROS (20.000.000 €).

Octavo.- Con fecha 18/12/2024, se ha elevado a definitiva la propuesta de concesión provisional emitida

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 18/12/2024 - 15:48:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 838 / 2024 - Libro: 2634 - Fecha: 19/12/2024 08:06:21	Fecha: 19/12/2024 - 08:06:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000YwNMRnm9XjSIgHnKCpdN3Q==	
El presente documento ha sido descargado el 19/12/2024 - 08:06:15	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pHp03ddwq0AqfGpK5Hq-nQN9uJPwz6Eo	
---	--

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 15-01-2025 13:50:36	
Nº expediente administrativo: 2025-000205 Código Seguro de Verificación (CSV): 1A47135F51828F2066F3188144E05E49 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1A47135F51828F2066F3188144E05E49			
Fecha de sellado electrónico: 15-01-2025 13:50:36			

por la Directora de la Unidad Administrativa Provisional (UAP), tras la recepción de la conformidad y aceptación de la subvención de la entidad solicitante con la propuesta que le fue notificada de acuerdo con la base novena, apartado 9.2.1, de la citada Orden de 29 de diciembre de 2023.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Régimen jurídico.

El presente procedimiento se tramita conforme a la normativa general en materia de subvenciones, contemplada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento de la Ley de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGs) y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Asimismo, son aplicables las especialidades contempladas por el Real Decreto-Ley 36/2020, de 20 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. Rige este procedimiento, con las especialidades previstas en la LGS, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).

Finalmente, se aplican las condiciones específicas previstas en las bases reguladoras de estas subvenciones, aprobadas por la Orden de 29 de diciembre de 2023, de la Consejería de Turismo y Empleo, (BOC n.º 12, 17/01/2024), modificada por la Orden de 16 de agosto de 2024 (BOC nº174 de fecha 04/09/2024).

II.- Procedimiento.

El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en la citada Orden de 29 de diciembre de 2023 se realiza en régimen de concurrencia no competitiva en los términos contemplados en la base novena y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 4/2021, de 2 de agosto, Normas reguladoras de agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias y artículo 16.5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este procedimiento de concesión, de conformidad con el artículo 44.1 de la Ley citada 4/2021 y el artículo 16.5 del citado Decreto 36/2009, y de acuerdo a lo previsto en el apartado 9.3 de la base novena, determina que teniendo en cuenta que las ayudas se destinan a financiar actuaciones concretas que no requieren de valoración comparativa con otras propuestas, se procederá a dictar las resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 18/12/2024 - 15:48:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 838 / 2024 - Libro: 2634 - Fecha: 19/12/2024 08:06:21	Fecha: 19/12/2024 - 08:06:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000YwNMRnm9XjSIgHnKcPdN3Q==	
El presente documento ha sido descargado el 19/12/2024 - 08:06:15	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pHp03ddwq0AqfGpK5Hq-nQN9uJPwz6Eo	
---	--

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 15-01-2025 13:50:36	
Nº expediente administrativo: 2025-000205 Código Seguro de Verificación (CSV): 1A47135F51828F2066F3188144E05E49 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1A47135F51828F2066F3188144E05E49			
Fecha de sellado electrónico: 15-01-2025 13:50:36			

concurencia de la actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos y hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria.

Conforme a este procedimiento y a sus bases reguladoras, el órgano instructor ha formulado una propuesta de resolución provisional de la que se ha dado audiencia a la entidad solicitante para que se presenten las alegaciones que consideren procedentes (base 9.2.1). Recibida la conformidad del interesado con la propuesta, se eleva la misma a definitiva, para que se dicte la Orden por el órgano concedente.

De conformidad con la base 9.3 el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión será de dos meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud, debiendo entender desestimada la misma en caso de no haberse recibido resolución en dicho plazo si bien ello no eximirá a la Administración de la obligación legal de resolver expresamente.

Notificada la Orden de concesión a la persona o entidad beneficiaria, dispondrá hasta el **1 de junio de 2025 para la conclusión de las actuaciones**, de conformidad con la base 12.1 de la convocatoria, modificada por la Orden de 16 de agosto de 2024.

En ningún caso se podrán autorizar ampliaciones de los plazos para la ejecución de la actuación objeto de ayuda que pongan en riesgo el cumplimiento del objetivo CID 224 en el plazo establecido (base décima segunda, apartado 12.2).

La información sobre las subvenciones concedidas será comunicada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (artículo 20 de la LGS), donde será registrada y publicada.

III.- Abono de la subvención.

El pago de la subvención se efectuará mediante abono anticipado del 100% a la ejecución de de la actuación, de conformidad a lo establecido en la base décima de la Orden de 29 de diciembre de 2023(Anexo I), no siendo necesario la constitución de garantía de conformidad con el artículo 37 del Decreto 36/2009 (base décima primera).

Con carácter previo al abono, la entidad deberá aceptar los compromisos establecidos en la base décima de la citada Orden. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se encuentre el corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

IV.- Cuantía de la subvención, actuaciones subvencionables y compatibilidad.

La cuantía de la subvención se ha calculado conforme a los criterios que se recogen en las bases reguladoras, y se destinará a los gastos subvencionables previstos en el proyecto conforme a la base cuarta de la Orden de 29 de diciembre de 2023, sin que la cuantía total supere el límite máximo a subvencionar por solicitante previsto en la base segunda, apartado 2.3.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 18/12/2024 - 15:48:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 838 / 2024 - Libro: 2634 - Fecha: 19/12/2024 08:06:21	Fecha: 19/12/2024 - 08:06:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000YwNMRnm9XjSIgHnKCpdN3Q==	
El presente documento ha sido descargado el 19/12/2024 - 08:06:15	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pHp03ddwq0AqfGpK5Hq-nQN9uJPwz6Eo	
---	--

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 15-01-2025 13:50:36	
Nº expediente administrativo: 2025-000205 Código Seguro de Verificación (CSV): 1A47135F51828F2066F3188144E05E49 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1A47135F51828F2066F3188144E05E49			
Fecha de sellado electrónico: 15-01-2025 13:50:36			

El bien objeto del proyecto subvencionado deberá estar destinado a un uso de interés turístico y deberá mantener el destino a tal uso, al menos durante los cinco años posteriores a la resolución definitiva de la concesión de la subvención, debiendo aportarse al efecto el documento de Declaración Responsable firmado por el órgano competente, de conformidad con la base tercera, apartado 3.2 de la Orden de 29 de diciembre de 2023, que aprueba las bases reguladoras y efectúa la convocatoria para el ejercicio 2024.

Los beneficiarios no podrán recibir ayudas de otros programas o instrumentos de la Unión para cubrir los mismos costes, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 (base décimo octava, apartado 18.2).

La persona beneficiaria deberá declarar las ayudas que haya solicitado o percibido por parte de otras Administraciones o entidades para proyectos vinculados con el solicitado sobre el mismo bien, para justificar que no sean para el mismo proyecto y actuación tanto en el momento de presentación de la solicitud como durante la tramitación del procedimiento, en todo caso, con anterioridad a la justificación.

De conformidad con la base décimo octava, apartado 18.4, se verificarán las ayudas obtenidas con posterioridad, a partir de la información presentada por la entidad solicitante y en caso de financiación de los mismos costes, los beneficiarios estarán obligados a reintegro.

V.- Obligaciones de las personas beneficiarias, seguimiento y control.

Las obligaciones de la persona beneficiaria previstas en la base décimo quinta de la Orden de 29 de diciembre de 2023 son de cumplimiento esencial. Para verificar el cumplimiento de las obligaciones, la persona beneficiaria queda sometida a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Turismo y Empleo del Gobierno de Canarias.

Las actuaciones de seguimiento y control se someterán a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, del Parlamento Europeo y del Consejo (base décima sexta, apartado 16.2).

Asimismo, la concesión de esta subvención se encuentra sometida a las actuaciones de comprobación y control financiero que pueda realizar la Secretaría General de Fondos Europeos, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas Europeo, los órganos de control y fiscalización de la Comisión Europea y a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y/o control financiero que puedan realizar los órganos de control competente, tanto nacionales como de la Unión Europea, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos de la Unión Europea, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

VI.- Modificación de la Orden de concesión de la subvención.

Procederá la modificación de la Orden de concesión, por el órgano que la haya dictado, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, de conformidad con lo establecido en la base décimo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 18/12/2024 - 15:48:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 838 / 2024 - Libro: 2634 - Fecha: 19/12/2024 08:06:21	Fecha: 19/12/2024 - 08:06:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000YwNMRnm9XjSIgHnKCpdN3Q==	
El presente documento ha sido descargado el 19/12/2024 - 08:06:15	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0pHp03ddwq0AqfGpK5Hq-nQN9uJPwz6Eo



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 15-01-2025 13:50:36	
Nº expediente administrativo: 2025-000205 Código Seguro de Verificación (CSV): 1A47135F51828F2066F3188144E05E49 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1A47135F51828F2066F3188144E05E49			
Fecha de sellado electrónico: 15-01-2025 13:50:36			

cuarta de la Orden de 29 de diciembre de 2023.

VII.- Justificación, incumplimientos y reintegro.

En relación con la justificación, y conforme a la base décimo tercera, de la Orden de 29 de diciembre de 2023, (BOC n.º 12, 17/01/2024), modificada por la Orden de 16 de agosto de 2024, (BOC nº174 de fecha 04/09/2024) de la Consejería de Turismo y Empleo, finalizadas las actuaciones, y siempre antes del día **30 de junio de 2025**, se debe justificar la subvención mediante la acreditación de la ejecución de las actuaciones y del resto de los requisitos exigidos, mediante la remisión de la documentación en dicha base señalada.

Cuando los beneficiarios no ejecuten en plazo la actuación subvencionada o no justifiquen adecuadamente el cumplimiento de las actuaciones y obligaciones conforme se recoge en las bases reguladoras, procederá el inicio de un procedimiento de reintegro de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y en el Capítulo II del Título II de la LGS y de acuerdo con lo previsto en la base décimo séptima de la Orden de 29 de diciembre de 2023.

VIII.- Órganos competentes.

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 4/2021 y a lo previsto en la base 9.2.1 de la Orden de 29 de diciembre de 2023, la Unidad Administrativa Provisional (UAP) de fondos europeos de la Consejería de Turismo y Empleo es el órgano responsable de la ordenación e instrucción de este procedimiento de concesión de subvenciones.

La Consejera de Turismo y Empleo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 36/2009, y artículo 5 del Decreto 37/2024, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Empleo, es el órgano competente para conceder las subvenciones objeto de la convocatoria efectuada mediante Orden de 29 de diciembre de 2023.

IX.- Crédito presupuestario.

Para el abono de la subvención a la que se refiere esta Orden, se ha comprobado la existencia de dotación adecuada y suficiente en el crédito consignado en el presupuesto de gasto de la Consejería de Turismo y Empleo, con cargo al ejercicio presupuestario 2024, en la aplicación presupuestaria 1670 432H7500400 Fondo 70M1601 PILA 237G0234, denominado "Convenio resiliencia turística Entidades Locales".

Por lo que antecede,

RESUELVO

Primero.- Conceder subvención, en régimen de concurrencia no competitiva, destinada a financiar el proyecto que obra en el expediente nº EXP-SUBINFUTURIST-0087-2024 de la Estrategia de Resiliencia

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 18/12/2024 - 15:48:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 838 / 2024 - Libro: 2634 - Fecha: 19/12/2024 08:06:21	Fecha: 19/12/2024 - 08:06:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000YwNMRnm9XjSIgHnKCpdN3Q==	
El presente documento ha sido descargado el 19/12/2024 - 08:06:15	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0pHp03ddwq0AqfGpK5Hq-nQN9uJPwz6Eo



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 15-01-2025 13:50:36	
Nº expediente administrativo: 2025-000205 Código Seguro de Verificación (CSV): 1A47135F51828F2066F3188144E05E49 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1A47135F51828F2066F3188144E05E49			
Fecha de sellado electrónico: 15-01-2025 13:50:36			

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea «Next Generation EU»

Turística en Canarias, dentro del programa de actuaciones con entidades locales en infraestructuras turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea «Next Generation EU», a favor del AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME con NIF P35019001 por importe de 299.043,60 euros.

El plazo máximo del que dispondrá la entidad beneficiaria para la conclusión de las actuaciones es hasta el **1 de junio de 2025**. En ningún caso se podrán autorizar ampliaciones de los plazos para la ejecución de la actuación objeto de ayuda que pongan en riesgo el cumplimiento del objetivo CID 224 en el plazo establecido.

Segundo.- Realizar un abono anticipado por importe de 299.043,60 euros, que se corresponde con el 100% de la cuantía concedida conforme a las bases reguladoras de esta subvención.

Tercero.- El beneficiario estará sujeto a las obligaciones establecidas en la base décimo quinta de la Orden de 29 de diciembre de 2023, que aprueba las bases reguladoras de la convocatoria.

Cuarto.- La entidad beneficiaria podrá, de acuerdo a la previsión del artículo 29 de la LGS, concertar la subcontratación hasta el 100% de la actividad subvencionada, bajo la obligación de cumplimiento de lo previsto en la base quinta de la Orden de 29 de diciembre de 2023.

Quinto.- Las actividades subvencionadas deberán cumplir los requisitos establecidos en la base tercera, apartado 3.2 de la Orden que aprueba las bases reguladoras y la convocatoria, siendo los gastos subvencionables los que se recogen en la base cuarta.

Sexto.- La justificación de la subvención se llevará a cabo en la forma prevista en la base decimotercera de la Orden de 29 de diciembre de 2023 (BOC n.º 12, 17/01/2024), que aprueba las bases reguladoras y la convocatoria, modificada, por la Orden de 16 de agosto de 2024, de la Consejería de Turismo y Empleo (BOC n.º174 de fecha 04/09/2024), debiendo acreditarse la ejecución de las actuaciones y de las condiciones establecidas antes del **30 de junio de 2025**.

Séptimo.- Esta Orden se notificará mediante comparecencia en la sede electrónica del Gobierno de Canarias.

Asimismo, a efectos de publicidad, la subvención concedida se incorporará al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Turismo y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación en los términos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. En caso de interponer recurso potestativo de reposición,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 18/12/2024 - 15:48:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 838 / 2024 - Libro: 2634 - Fecha: 19/12/2024 08:06:21	Fecha: 19/12/2024 - 08:06:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000YwNMRnm9XjSIgHnKCpdN3Q==	
El presente documento ha sido descargado el 19/12/2024 - 08:06:15	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0pHp03ddwq0AqfGpK5Hq-nQN9uJPwz6Eo



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 15-01-2025 13:50:36	
Nº expediente administrativo: 2025-000205 Código Seguro de Verificación (CSV): 1A47135F51828F2066F3188144E05E49 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1A47135F51828F2066F3188144E05E49			
Fecha de sellado electrónico: 15-01-2025 13:50:36			

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea «Next Generation EU»

no se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquel sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se estime oportuno interponer.

La Consejera de Turismo y Empleo

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea «Next Generation EU»

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 18/12/2024 - 15:48:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 838 / 2024 - Libro: 2634 - Fecha: 19/12/2024 08:06:21	Fecha: 19/12/2024 - 08:06:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000YwNMRnm9XjSIgHnKCpdN3Q==	
El presente documento ha sido descargado el 19/12/2024 - 08:06:15	

SGT DE TURISMO INDUSTRIA Y COMERCIO -	Fecha: 19/12/2024 - 08:19:12
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pHp03ddwq0AqfGpK5Hq-nQN9uJPwz6Eo	
El presente documento ha sido descargado el 19/12/2024 - 12:01:07	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 15-01-2025 13:50:36	
Nº expediente administrativo: 2025-000205 Código Seguro de Verificación (CSV): 1A47135F51828F2066F3188144E05E49 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1A47135F51828F2066F3188144E05E49			
Fecha de sellado electrónico: 15-01-2025 13:50:36			



Justificante del Asiento en Registro de Entrada

Fecha emisión: 19-12-2024
Hora emisión: 12:22

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Nº Registro de Entrada:	2024-034157	Fecha Entrada:	19-12-2024	12:16
Nº Reg. Entrada Asociado:		Fecha Presentación:	19-12-2024	12:14
Nº Registro Anterior:		Fecha Documento:	18-12-2024	
Asunto:	NOTIFICACION			
Organismo Destinatario:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME			
Unidad Destinataria:	MEDIO AMBIENTE			
Interesado:	S3511001D CONSEJERIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO			
Dirección:	LEON Y CASTILLO 200 CODIGO CORRESPONDENCIA PARA ORGANISMOS OFICIALES 35071 PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS) PALMAS (LAS)			

Resumen:

ORDEN DE LA CONSEJERIA DE TURISMO POR LA QUE SE CONCEDE SUBVENCION PARA FINANCIAR PROYECTOS DE LA ESTRATEGIA DE RESILIENCIA TURISTICA EN CANARIAS, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA NET GENERATION EU.

Documentos adjuntos:

Documentos adjuntos:	Tipo	Ext	Código Seguro de Verificación
NOTIFICACION (34.157)	TD99	PDF --	
ORDEN (34.157)	TD99	PDF --	
Acreditación puesta a disposición	TD99	PDF --	

El presente justificante ha sido emitido por el organismo: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME, acorde a lo estipulado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En San Bartolomé, 19 de diciembre de Dos mil veinticuatro..

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE
CRÉDITOS Nº 05/2025 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS
POR IMPORTE DE 299.043,60 €**

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 05/2025. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por la Consejería de Turismo y Empleo para la financiación del proyecto “Adquisición de contenedores de residuos, proyectos de la estrategia de resiliencia turística en Canarias, dentro del programa de actuaciones con EELL en infraestructuras turísticas”.

Nº Expediente: 2025000205.

Ante la existencia de créditos de naturaleza no tributaria a que se refiere el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por haber sido concedida una subvención por la Consejería de Turismo y Empleo que asciende a la cantidad de 299.043,60 € con la finalidad de financiar el proyecto denominado “Adquisición de contenedores de residuos, proyectos de la estrategia de resiliencia turística en Canarias, dentro del programa de actuaciones con EELL en infraestructuras turísticas” que puede generar crédito dentro del vigente presupuesto.

Visto que la mencionada subvención, concedida mediante la Orden Nº 838/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, dictada por la Consejera de Turismo y Empleo, y que ha sido notificada a este Ayuntamiento en fecha 19 de diciembre de 2024, Nº R.E. 2024-034157, y con la finalidad de dotar de crédito suficiente a las aplicaciones destinadas a financiar el gasto objeto del programa subvencionado, se propone el inicio del expediente de M.P. Nº 05/2025 bajo la modalidad de Generación de créditos por ingresos.

La modificación que se propone es la siguiente:

Altas en conceptos de ingresos:

75024. Subv. Gobierno de Canarias para infraestructura turística
.....299.043,60 €

Total ingresos 299.043,60 €

Altas en aplicaciones de gastos:

16 1621 62900. Recogida de residuos. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material
.....299.043,60 €

Total gastos 299.043,60 €

Por todo lo expuesto, se propone que, previa tramitación del expediente en los términos que corresponda, se proceda a la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por importe de 299.043,60 €.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 14-01-2025 10:49:20	
Nº expediente administrativo: 2025-000205 Código Seguro de Verificación (CSV): B5BB5AA19A72F161A3F75443840FA118 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/B5BB5AA19A72F161A3F75443840FA118			
Fecha de sellado electrónico: 15-01-2025 13:50:38	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-01-2025 13:50:38	

**Ayuntamiento de San Bartolomé**

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 05/2025. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por la Consejería de Turismo y Empleo para la financiación del proyecto “Adquisición de contenedores de residuos, proyectos de la estrategia de resiliencia turística en Canarias, dentro del programa de actuaciones con EELL en infraestructuras turísticas”.

Nº Expediente: 2025000205.

Visto el expediente nº 2025000205, relativo la modificación presupuestaria Nº 05/2025 en la modalidad de generación de créditos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 45 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en virtud de las atribuciones de control previstas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, control financiero permanente, emito el siguiente **INFORME**:

1.- ANTECEDENTES:

1º. Notificación de la Orden Nº 838/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, dictada por la Consejera de Turismo y Empleo, por la cual se concede subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé por importe de 299.043,60 € para la ejecución del proyecto “Adquisición de contenedores de residuos, proyectos de la estrategia de resiliencia turística en Canarias, dentro del programa de actuaciones con EELL en infraestructuras turísticas” realizada en fecha 19 de diciembre de 2024, Nº R.E. 2024-034157.

2º. Propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda de fecha 14 de enero de 2025, por la cual se inicia el expediente para la modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos por ingresos.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria generen crédito en los estados de gastos de los Presupuestos, estableciendo:

“Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 14-01-2025 13:27:27	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 30/2025	Fecha: 14-01-2025 13:27	
Nº expediente administrativo: 2025-000205 Código Seguro de Verificación (CSV): 9BA9852AD73F43245C3A5E4B46A5E618 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/9BA9852AD73F43245C3A5E4B46A5E618			
Fecha de sellado electrónico: 15-01-2025 13:50:39 Ver sello			

a. Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

...”

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en la Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación, por cuanto el artículo 43 del citado Decreto establece que serán estas las que regulen la tramitación de los expedientes de generación de crédito.

A las previsiones del artículo 181 del TRLRHL, y recogidas en el artículo 43 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, añade este texto legal:

“Artículo 44: Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

*a. En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior (coincidentes con los aptos a) y b) del art. 181 del TRLRHL), el reconocimiento del derecho o la **existencia formal del compromiso firme de aportación.***

...”

Respecto a las Bases de Ejecución del Presupuesto, este tipo de modificación presupuestaria se regula en la Base núm. 16, que, tras reproducir los supuestos indicados en el TRLRHL y RD 500/1990, de 20 de abril, en su apartado 5 regula el procedimiento, estableciendo:

“BASE 16.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS:

5.- Los expedientes de generación de crédito se realizarán con sujeción a las siguientes normas:

a) Órgano competente para su autorización: El Alcalde de la Corporación o Concejal delegado de Hacienda.

b) Tramitación: El expediente deberá contener:

- Propuesta de la concejalía de Hacienda.
- El documento contable acreditativo del derecho reconocido, del compromiso de aportación de su efectiva recaudación.
- Aplicación presupuestaria objeto de generación y el concepto económico del ingreso que lo financie.
- El importe de expediente.
- Informe de Intervención.
- Acuerdo del Órgano Competente”.

3.- DETERMINACIÓN DE LA CLASE DE OPERACIÓN. CORRELACIÓN ENTRE EL INGRESO Y EL GASTO.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 14-01-2025 13:27:27	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 30/2025	Fecha: 14-01-2025 13:27	
Nº expediente administrativo: 2025-000205 Código Seguro de Verificación (CSV): 9BA9852AD73F43245C3A5E4B46A5E618 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/9BA9852AD73F43245C3A5E4B46A5E618			
Fecha de sellado electrónico: 15-01-2025 13:50:39			

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por la Consejería de Turismo y Empleo, según Orden N° 838/2024 de la Consejera de fecha 19 de diciembre de 2024, notificada a este Ayuntamiento el día 19 de diciembre de 2024, N° R.E. 2024-034157 para la financiación del proyecto “Adquisición de contenedores de residuos, proyectos de la estrategia de resiliencia turística en Canarias, dentro del programa de actuaciones con EELL en infraestructuras turísticas”, por un importe de 299.043,60 €.

Estos ingresos vienen previstos en el apartado a) del art. 43 del citado Real Decreto y 181.a del TRLRHL como aptos para generar créditos, no teniendo naturaleza tributaria y tienen una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a generar, cuya finalidad es la ejecución del indicado proyecto.

Es decir, la Resolución de concesión de subvención debidamente notificada a este Ayuntamiento se trata de un **compromiso firme de aportación** por parte de un agente financiador externo (Consejería de Turismo y Empleo) en los términos que se indican en el art. 45.1 del R.D. 500/1990, lo que, a su vez, permite que el Ayuntamiento, como beneficiario del mismo, tramite la modificación presupuestaria correspondiente.

En consecuencia, estamos ante un Proyecto de Gastos con Financiación Afectada, lo cual implica que en la contabilidad local se deberá proceder a su creación, previa identificación de los conceptos de ingresos y aplicaciones de gastos afectados, que permita su posterior control y seguimiento.

4.- DETERMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FIJACIÓN DE LAS APLICACIONES DE GASTOS.

Estado de ingresos:

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por la Consejería de Turismo y Empleo destinada a financiar los gastos derivados de la ejecución del proyecto “Adquisición de contenedores de residuos, proyectos de la estrategia de resiliencia turística en Canarias, dentro del programa de actuaciones con EELL en infraestructuras turísticas” y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en conceptos de **ingresos**:

75024. Subv. Gobierno de Canarias para infraestructura turística... 299.043,60 €

Total modificación ingresos299.043,60 €

Estado de gastos:

La cantidad subvencionada se destinará a sufragar los costes derivados de la realización del programa citado y presupuestariamente supone una modificación del estado de gastos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 14-01-2025 13:27:27	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 30/2025	Fecha: 14-01-2025 13:27	
Nº expediente administrativo: 2025-000205 Código Seguro de Verificación (CSV): 9BA9852AD73F43245C3A5E4B46A5E618 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/9BA9852AD73F43245C3A5E4B46A5E618			
Fecha de sellado electrónico: 15-01-2025 13:50:39			

Altas en aplicaciones de gastos:

16 1621 62900. Recogida de residuos. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material
 299.043,60 €
Total modificación gastos299.043,60 €

Total crédito generado299.043,60 €

Igual a los ingresos299.043,60 €

CONCLUSIÓN: Por todo lo indicado se informa que la modificación presupuestaria M.P. 05/2025 generación de créditos por ingresos, Exp. 2025000205, subvención concedida por Consejería de Turismo y Empleo por importe de **299.043,60 €** para la ejecución del **proyecto “**

Adquisición de contenedores de residuos, proyectos de la estrategia de resiliencia turística en Canarias, dentro del programa de actuaciones con EELL en infraestructuras turísticas” en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el expediente, **está ajustada a la normativa vigente aplicable**, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados, siendo competente para la aprobación del expediente, conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación, la Concejalía delegada de Economía y Hacienda, en tanto le ha sido delegada esta competencia por la Alcaldía mediante Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023.

Es cuanto procede informar, salvo error u omisión involuntarios, sometién dose el expediente a la consideración de la Concejalía delegada de Economía y Hacienda para su aprobación.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 14-01-2025 13:27:27	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 30/2025	Fecha: 14-01-2025 13:27	
Nº expediente administrativo: 2025-000205 Código Seguro de Verificación (CSV): 9BA9852AD73F43245C3A5E4B46A5E618 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/9BA9852AD73F43245C3A5E4B46A5E618			
Fecha de sellado electrónico: 15-01-2025 13:50:39			

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 05/2025. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por la Consejería de Turismo y Empleo para la financiación del proyecto “Adquisición de contenedores de residuos, proyectos de la estrategia de resiliencia turística en Canarias, dentro del programa de actuaciones con EELL en infraestructuras turísticas”.

N° Expediente: 2025000205.

Visto el expediente instruido con el fin de modificar el Presupuesto Municipal en vigor, mediante Generación de Créditos por Ingresos, M.P. 05/2025, por importe de 299.043,60 €, con ocasión de la subvención concedida por la Consejería de Turismo y Empleo, Orden N° 838/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, para la financiación del proyecto “Adquisición de contenedores de residuos, proyectos de la estrategia de resiliencia turística en Canarias, dentro del programa de actuaciones con EELL en infraestructuras turísticas”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que los ingresos no tienen naturaleza tributaria, y que consisten en una subvención para sufragar los gastos que se han señalado.

Visto el informe de control financiero emitido en sentido favorable por la Intervención Municipal en fecha 14 de enero de 2025, N° de informe 30/2025.

En uso de las facultades previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de modificación de créditos por Generación de ingresos para la ejecución del proyecto “Adquisición de contenedores de residuos, proyectos de la estrategia de resiliencia turística en Canarias, dentro del programa de actuaciones con EELL en infraestructuras turísticas” introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

Altas en conceptos de **ingresos**:

75024. Subv. Gobierno de Canarias para infraestructura turística
.....299.043,60 €
Total modificación ingresos.....299.043,60 €

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concej/a Ver firma	Fecha: 14-01-2025 13:58:06	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 180/2025	Fecha: 14-01-2025 14:26	
Nº expediente administrativo: 2025-000205 Código Seguro de Verificación (CSV): 2C296C6D21E56FC1E1E1C23667C5D412 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/2C296C6D21E56FC1E1E1C23667C5D412			
Fecha de sellado electrónico: 15-01-2025 13:50:40 Ver sello			

Altas en aplicaciones de **gastos**:

16 1621 62900. Recogida de residuos. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material
..... 299.043,60 €
Total modificación gastos.....299.043,60 €

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Así lo decreta el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de San Bartolomé en virtud de los arts. 32.5 y 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 14-01-2025 13:58:06	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 180/2025	Fecha: 14-01-2025 14:26	
Nº expediente administrativo: 2025-000205 Código Seguro de Verificación (CSV): 2C296C6D21E56FC1E1E1C23667C5D412 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/2C296C6D21E56FC1E1E1C23667C5D412			
Fecha de sellado electrónico: 15-01-2025 13:50:40			

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 060
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación....: 14/01/2025

Operación nº: 439

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Modificación de Crédito. Créditos generados por ingresos.	Nº Expediente.....: 2/2025000000240
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Aplicaciones.....: 0001
		Ejercicio/Presupuesto....: 2025

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2025		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 16 1621 62900		CUENTA
Recogida de residuos.Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los		219
IMPORTE (en letra): Doscientos noventa y nueve mil cuarenta y tres Euros con sesenta céntimos		IMPORTE 299.043,60 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u> M.P. 05/2025. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y EMPLEO DEL GOBIERNO DE CANARIAS PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE RESIDUOS, PROYECTOS DE LA ESTRATEGIA DE RESILIENCIA TURÍSTICA EN CANARIAS, DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES CON ENTIDADES LOCALES EN INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS. FINANCIACIÓN CON FONDOS NEXT GENERATION EU. DECRETO NÚM. 180/2025, DE 14 DE ENERO. EXP. 2025000205.		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 14/01/2025 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA: V. ANTONIO ROCIO ROMERO

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 020
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación...: 14/01/2025

Operación nº: 440

CONTABILIDAD DEL
 PRESUPUESTO DE INGRESOS
 PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de previsiones. Aumento de
 previsiones

Nº Expediente.....: 1/2025000000007
 Nº Aplicaciones.....: 0001
 Ejercicio/Presupuesto...: 2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 75024		EXAC. 004	CUENTA	IMPORTE 299.043,60 €
Subv. Gobierno de Canarias para Infraestructura Turística				
IMPORTE (en letra): Doscientos noventa y nueve mil cuarenta y tres Euros con sesenta céntimos				299.043,60 €
<u>DATOS ESPECIFICOS</u>				
CODIGO DCTO.	DESCRIPCION		IMPORTE	CUENTA
IMPORTE DE LOS DESCUENTOS				
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		IMPORTE A PAGAR	299.043,60 €	
M.P. 05/2025. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y EMPLEO DEL GOBIERNO DE CANARIAS PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE RESIDUOS, PROYECTOS DE LA ESTRATEGIA DE RESILIENCIA TURÍSTICA EN CANARIAS, DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES CON ENTIDADES LOCALES EN INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS. FINANCIACIÓN CON FONDOS NEXT GENERATION EU. DECRETO NÚM. 180/2025, DE 14 DE ENERO. EXP. 2025000205.				
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 14/01/2025 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA: V. ANTONIO ROCIO ROMERO		

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma VICTORIANO ANTONIO ROCIO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 15-01-2025 09:00:25 Fecha: 15-01-2025 09:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-000205 Código Seguro de Verificación (CSV): C8C3F9EBC983BADCCB9578B3F7BEB86C Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/C8C3F9EBC983BADCCB9578B3F7BEB86C			
Fecha de sellado electrónico: 15-01-2025 13:50:41 Ver sello			
- 1/1 -			
Fecha de emisión de esta copia: 15-01-2025 13:50:42			

Fecha de emisión de esta copia: 15-01-2025 13:50:42